

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 04 NOV 2011

Nº 146 -2011-SERVIR-PE

VISTO, los Informes Nº 120 y Nº 121-2011-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 11º que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1024;

Que, atendiendo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, corresponde emitir la resolución respectiva conforme al Acuerdo adoptado en la Sesión del Consejo Directivo Nº 46-2011, de conformidad con el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1024 concordante con el artículo 11º del Reglamento;

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con el literal o) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar como cargos de destino para la asignación de profesionales que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos, los que se indican a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	CARGOS DE DESTINO
Gobierno Regional de Piura	Director General de Construcción
Gobierno Regional de San Martín	Director Regional de Salud



Artículo Segundo.- Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo (e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL



Que mediante Decreto Supremo N° 020-2019-P se modificó el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1024, con el fin de adecuarlo a la estructura de la institución.

Que el citado Reglamento establece en su artículo 11° que la Autoridad Nacional del Servicio Civil deberá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de Director o de Gerente de modo de brindar el apoyo técnico y administrativo de la Gerencia Pública, en el marco de la estructura en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1024.

Que, atendiendo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, corresponde emitir la resolución respectiva conforme al Acuerdo adoptado en la Sesión del Consejo Directivo N° 48-2021, de conformidad con el artículo 87 del Decreto Legislativo N° 1024, con el fin de adecuarlo a la estructura de la institución.

Con la visión de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

De conformidad con el artículo 11° del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1024-2008-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar como cargo de destino para la categoría de profesional que conforma el Cuerpo de Gerentes Públicos, los que se indican a continuación:

CATEGORÍA DEL CARGO	ESTADO OCUPACIONAL
Gerente General de Constitución	Gobierno Regional de Puno
Gerente Regional de Salud	Gobierno Regional de San Martín

